

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de socios del REAL CÍRCULO DE LABRADORES Y PROPIETARIOS DE SEVILLA, por encargo de su órgano de representación.

Opinión

He auditado las cuentas anuales del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicado que se identifica en la nota 2.1 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en mi informe.

Tratamiento contable de las cuotas de entrada de nuevos socios.

El Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla, tiene reflejado en su normativa interna el establecimiento de una cuota de entrada, variable en función de las características del solicitante, para aquellas personas que estén interesadas en formar parte de la entidad adquiriendo nueva condición de socio.

Constituye un riesgo significativo la posibilidad de que se produzca una incorrecta contabilización de dichas cuotas como consecuencia del cierto grado de complejidad que lleva inherente la propia naturaleza de la transacción, de tal forma que la entidad está registrando estas cuotas como un ingreso en el ejercicio en el que se aprueba por parte de la junta directiva la admisión del nuevo socio, con independencia de que se produzca un diferimiento en el cobro-pago, mientras que el reconocimiento de dichas cuotas desde un punto de vista contable pudieran tener la consideración de una aportación al Fondo Social-Patrimonio Neto de la entidad.

Como parte de mi trabajo de auditoría, he procedido a analizar junto con la dirección de la entidad la naturaleza de las transacciones así como el fondo de las mismas; fundamentándose por parte de la entidad la consideración contable de dichas cuotas como ingreso, en la interpretación hecha de lo establecido en el Plan General Contable para Pymes (marco normativo de aplicación voluntaria por parte de la entidad), sobre el concepto de Patrimonio Neto e Ingresos, así como en lo establecido en el plan contable de entidades pymes sin fines lucrativos, cuyo marco normativo ha sido aplicado voluntariamente de forma subsidiaria siempre que haya servido de base para una más adecuada presentación. Los motivos fundamentados se encuentran recogidos más detalladamente en la nota 4.16 de ingresos y gastos de la memoria adjunta.

Otras cuestiones

De acuerdo con la normativa reguladora aplicable, la entidad aun estando obligada a llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la misma, no se encuentra sometida legalmente a la aplicación de un marco normativo de información financiera específico, excluyéndose la obligatoriedad de someterse al que le es de aplicación a las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, tal y como establece el ICAC en la consulta nº 4 del BOICAC nº 94. Por este motivo las cuentas han sido formuladas de acuerdo con aquel marco normativo de información financiera que el Real Círculo de Labradores ha considerado que mejor permite mostrar la imagen fiel, siendo este el recogido en el R.D. 1515/2007 por el que se aprueba el Plan General de contabilidad para pequeñas y medianas empresas (ver nota 2 de la Memoria adjunta).

Responsabilidad de la junta directiva en relación con las cuentas anuales

La junta directiva a través de su Tesorero y Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la junta directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la junta directiva tiene intención de liquidar la asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluó si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la junta de gobierno.*
- *Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por la junta de gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluó la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Me comunico con la junta directiva del Real Círculo de Labradores en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la junta directiva de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Sevilla, 25 de junio de 2019.

Miguel Ángel Cayrasso Iglesias

Nº inscripción ROAC: 13.665